



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 05.08.2021

A 5 de agosto de 2021, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad “a distancia”. Actúa como Presidente de la Comisión de Carreras el Sr. Antonio R. Bullrich quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N° 12.946.501 y domicilio actual en Haras El Mallín, Capitán Sarmiento, Cuartel XIII-Provincia de Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 773 9804 3777**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Antonio Bullrich, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Néstor A. Camino, Miguel Iguacel, Manuel García, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Antonio Bullrich toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica.

Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el sábado 14 de agosto próximo, al jockey GABRIEL L. BONASOLA, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del lunes 2 de agosto ppdo., donde debía conducir en la 4ª carrera al S.P.C. “VAX JOY”. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día sábado 14 de agosto próximo, al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. “HANDSOME HORSE”, en



COMISIÓN DE CARRERAS

la 9ª carrera del día sábado 31 de julio ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas.

APERCIBIR: al jockey LUCIANO E. CABRERA, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 1ª carrera del sábado 31 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "BAROLITO".

APERCIBIR: al jockey aprendiz LAUTARO N. RAMALLO, por haber registrado 1,400 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 15ª carrera del sábado 31 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "BEKIR".

APERCIBIR: al jockey OSVALDO A. ALDERETE, por haber registrado 1,500 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 1ª carrera del lunes 2 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "ONE IN TEN".

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al jockey JUAN CRUZ DIESTRA, por haber registrado 1,200 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 4ª carrera del ppdo., donde condujo al S.P.C. "CATEDRATICO BLUE", y ser reincidente en este tipo de faltas.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- al entrenador s.p.c. D. NORBERTO G. RICCHI, por los hechos acaecidos en la reunión del día sábado 31 de julio ppdo., cuando el S.P.C. "ROSSETTA", que se encontraba inscripto en la 15ª carrera, fuera retirado a raíz de la ausencia del entrenador-representante en el hipodromo. Asimismo, se dispone **MULTAR**: en la suma de \$ 10.000.- al entrenador D. RAMON A. GONZALEZ, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto al no asumir las obligaciones reglamentarias como entrenador-representante hasta el final de la participación del ejemplar. Se le hace saber que, en lo sucesivo, no podrá representar a ningún entrenador para estos trámites. (Artículo 7, Inciso XIV, Apartado 3 del Reglamento General de Carreras).

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "CURIOSA HECHICERA", a cargo del entrenador s.p.c. D. HUGO E. MORALES, por negarse a ingresar al partidador de la 5ª carrera del día jueves 31 de julio ppdo. lo que motivo el retiro del mencionado ejemplar. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 31 de julio ppdo. y hasta el día 29 de agosto próximo inclusive).

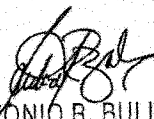


COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "BLACKBIRD", a cargo del entrenador s.p.c. D. ANTONIO BARRETO, por negarse a ingresar al partidor de la 9ª carrera del día lunes 2 de agosto ppdo. lo que motivo el retiro del mencionado S.P.C. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 2 de agosto ppdo. y hasta el día 31 de agosto próximo inclusive).

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 31 de julio ppdo. y hasta el día 29 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. "ES BOCHA", a cargo del entrenador s.p.c. D. CARLOS A. MOURAZOS, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día sábado 31 de julio ppdo..


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 5 de agosto de 2021.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**CLORINE**” que participara de la 11ª carrera del día lunes 14 de junio ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Gabriel H. Degregorio y al S.P.C. “Clorine”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “CLORINE” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Degregorio los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran todas en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Que, asimismo, es de destacar que el Sr. Gabriel H. Degregorio, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo en tiempo y forma por parte del entrenador Gabriel H. Degregorio, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de ocho (8) meses, que se computarán desde el día 7 de julio ppdo. y hasta el día 6 de marzo de 2022 inclusive, al entrenador s.p.c. D. GABRIEL H. DEGREGORIO;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 7 de julio ppdo. y hasta el día 6 de noviembre próximo inclusive al S.P.C “CLORINE”;

3º.- Distanciar del marcador de la 11ª carrera del lunes 14 de junio ppdo., al S.P.C. “CLORINE”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “GRAND GIOLO”; segundo “CANDY PROFILE”; tercero “COOL KID”; cuarto “CHE CLASICO” y quinto “SOLO LATIDO”;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



COMISIÓN DE CARRERAS

TESORERIA PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "LOS SAUCES" (SR), Señor JORGE OMAR GATICA (D.N.I. N° 13.191.134), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. "STEP FORWARD" por su participación en las reuniones de los días 19/10/2020 y 31/01/2021, que por razones de fuerza mayor; y este haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente y/o por transferencia bancaria de acuerdo a las disposiciones de la Tesorería del Hipódromo.

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "PILO", Señor ESTANISLAO R. ALDERETE (D.N.I. N° 7.761.968), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. "MONTENAPO" por su participación en las reuniones de los días 23/09/2020 y 20/11/2020, que por razones de fuerza mayor; y este haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente y/o por transferencia bancaria de acuerdo a las disposiciones de la Tesorería del Hipódromo.

HABILITACION DE PATENTE DE ENTRENADOR

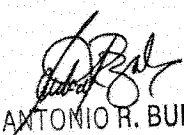
Vista la nota presentada por el señor **DARÍO SEBASTIÁN MURÉ** (D.N.I. N° 33.562.252) donde solicita se le reconozca su patente de entrenador de Villa María Córdoba, se hace lugar a lo solicitado.

NOMINACIONES

Sábado 4 de septiembre

- GRAN PREMIO PULLA DE POTRILLOS (G1) – COPA BETFUN
- GRAN PREMIO PULLA DE POTRANCAS (G1) – COPA BETURF

Estando todos de acuerdo y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16:40 horas, finaliza la reunión.


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE